

En la página 29722, 1.ª columna, primero, uno, a), 3.ª línea, donde dice: «los préstamos, ...», debe decir: «los préstamos, ...».
 En la misma página, 2.ª columna, cuarto, relación de Empresas, donde dice: «Mascaró Hermanos, S. L.», Expediente número 135/1982., debe decir: «Mascaró Hermanos, S. L.», Expediente número 130/1982..»

34042 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	157,873	158,233
1 dólar canadiense	126,535	126,981
1 franco francés	18,683	18,737
1 libra esterlina	225,647	226,795
1 libra irlandesa	176,896	177,933
1 franco suizo	71,809	72,137
100 francos belgas	280,284	281,423
1 marco alemán	57,177	57,411
100 liras italianas	9,425	9,452
1 florín holandés	50,836	51,034
1 corona sueca	19,532	19,601
1 corona danesa	15,792	15,844
1 corona noruega	20,277	20,350
1 marco finlandés	26,878	26,988
100 chelines austriacos	810,852	815,213
100 escudos portugueses	120,421	120,580
100 yens japoneses	67,504	67,603

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

34043 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra 1-BA-257, «Ensanche y mejora del firme. Limite de Cáceres a Mérida, CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 257,200 al 281,000», de la provincia de Badajoz.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas que al final se indican, en los Ayuntamientos de Mérida, El Carrascalejo y Aljucén, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras 1-BA-257, «Ensanche y mejora del firme. Limite de Cáceres a Mérida, CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 257,200 al 281,000», de la provincia de Badajoz; las cuales han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 29 de junio de 1983.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el diario «Hoy», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA

Día 10 de enero de 1984

Fincas números 1, 2, 62 y 63, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 64 al 67, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 68 al 71, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 72 al 73, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

Día 11 de enero de 1984

Fincas números 74 al 77, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 78 al 81, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 82 al 85, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 86 al 87, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

Día 12 de enero de 1984

Fincas números 88 al 91, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 92 al 95, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 96 al 99, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
 Fincas números 100 al 101, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

TERMINO MUNICIPAL DE EL CARRASCALEJO

Día 13 de enero de 1984

Fincas números 26 al 30, a las diez horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
 Fincas números 31 al 35, a las once horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
 Fincas números 36 al 39, a las doce horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
 Fincas números 40 al 43, a las trece horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.

Día 17 de enero de 1984

Fincas números 44 al 48, a las diez horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
 Fincas números 49 al 53, a las once horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
 Fincas números 54 al 57, a las doce horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
 Fincas números 58 al 61, a las trece horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.

TERMINO MUNICIPAL DE ALJUCEN

Día 18 de enero de 1984

Fincas números 3 al 8, a las diez horas en el Ayuntamiento de Aljucén.
 Fincas números 9 al 14, a las once horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.
 Fincas números 15 al 20, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.
 Fincas números 21 al 23, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.

Sevilla, 5 de diciembre de 1983.—El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Rafael Sánchez Cubero.—17.116-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca núm.	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar (m ²)
<i>Término municipal de Mérida</i>			
1	D. Héctor Hernández - Pacheco Prieto	Dehesa	9.482
2	D.ª Teodora Lozano Pulido	Viña	2.127
62	D.ª María Angeles Galán Galán, Ayuntamiento de Mérida	Dehesa	23.580
63	...	Dehesa	32.750
64	D. Alonso Prieto Ledo	Labor	2.858
65	D. Luis García de la Puente	Viñas	13.499
66	D. Miguel Gutiérrez Cambero	Labor	207
67	D. Alonso Prieto Ledo	Labor	201
68	D. Teodulio Prieto Santiago	Labor	752
69	D. Juan Acosta Jiménez	Labor	683
70	D. Plácido Sánchez Esteban	Labor	272
71	D. Gonzalo López de Ayala García de B.	Labor	1.293
72	D. Bonifacio Ledo Ramírez	Labor	400
73	D. Pedro de la Cruz Contreras	Labor	400
74	D. Rafael Romero Camacho	Labor	1.840
75	D.ª Julia Ramírez Cáceres	Labor	1.597
76	D. Nemesio González Rodríguez	Labor	2.211
77	MOPU	Labor	1.164
78	D. Juan Acosta Jiménez	Labor	2.065
79	D. Emilio Acosta Jiménez	Labor	255
80	D. Manuel García Gil	Labor	4.331
81	D. José Sánchez Barrena	Viñas	2.634
82	D. Emilio Aunión Díaz	Viñas	1.178

Finca núm.	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar (m ²).
83	D. Antonio Vázquez Carmona ...	Viñas ...	1.780
84	D. Manuel Guerrero Rodríguez ...	Labor ...	2.287
85	D. Ismael Movilla García ...	Labor ...	1.032
86	D. ^a Neftali Moreno Díaz ...	Labor ...	433
87	D. Bonifacio Barrena Fernández ...	Labor ...	1.496
88	D. Tomás Acosta Parejo ...	Labor ...	195
89	Cámara Agraria de Mérida ...	Viñas ...	111
90	D. Luis González Solís ...	Viñas ...	111
91	D. Juan Antonio López Barrena ...	Labor ...	595
92	D. Francisco Caro Rodríguez ...	Labor ...	658
93	D. Rafael López Risco ...	Labor ...	130
94	D. Francisco Rodríguez Fernández ...	Labor ...	121
95	D. ^a Concepción Barrero Salgado ...	Labor ...	242
96	Hermanos González Álvarez ...	Labor ...	535
97	D. Nemesio Muñoz Chacón ...	Labor ...	138
98	D. Serafín García Movilla ...	E. Servicio ...	435
99	D. Isidoro Porra Martín ...	Labor ...	178
100	D. Federico Álvarez Montes ...	Labor ...	644
101	D. Alfonso López Candela ...	Labor ...	753
<i>Término municipal de El Carrascalejo</i>			
26	D. Gonzalo Ledo Mateo ...	Labor ...	640
27	D. Nemesio Moreno Prieto ...	Labor ...	826
28	D. Demetrio Sánchez Sánchez ...	Labor ...	280
29	D. Miguel Ramírez Balconero ...	Labor ...	392
30	D. Rogelio Antillano Estévez ...	Labor ...	360
31	D. José Balconero Martín ...	Labor ...	408
32	Herederos de Heliodoro Pino ...	Labor ...	779
33	D. Manuel Ríos Esteban ...	Labor ...	180
34	D. José Martínez Ramírez ...	Labor ...	324
35	D. Rogelio Antillano Estévez ...	Labor ...	501
36	D. José Balconero Martín ...	Labor ...	621
37	D. José Martínez Ramírez ...	Labor ...	118
38	D. Miguel Ramírez Balconero ...	Labor ...	376
39	D. José Balconero Martín ...	Labor ...	159
40	D. ^a Emiliana Molina Cordero ...	Labor ...	214
41	D. ^a Eulogia Molina ...	Labor ...	120
42	D. Rogelio Antillano Estévez ...	Labor ...	217
43	D. ^a María Pino Quintana ...	Labor ...	339
44	D. Nemesio Moreno Prieto ...	Labor ...	227
45	D. ^a Emiliana Molina Cordero ...	Labor ...	600
46	D. Demetrio Sánchez Sánchez ...	Labor ...	1.384
47	D. Nemesio Moreno Prieto ...	Labor ...	1.899
48	D. Fermín Moreno Prieto ...	Labor ...	719
49	D. ^a María Antillano Vargas ...	Labor ...	750
50	D. Manuel Ríos Esteban ...	Labor ...	1.705
51	D. Cipriano Duque Casero ...	Labor ...	510
52	D. ^a María Pino Quintana ...	Labor ...	472
53	D. Fernando Solís Conde ...	Labor ...	464
54	Herederos de Heliodoro Pino ...	Labor ...	1.885
55	D. Agustín Reyes Silva ...	Labor ...	3.352
56	D. Francisco Vargas Antillano ...	Labor ...	1.144
57	D. Antonio Antillano Vargas ...	Labor ...	1.361
58	D. ^a Ana Rosa Murillo de la Cueva ...	Labor ...	8.592
59	D. Nicasio Moreno Prieto ...	Labor ...	852
60	D. Nicasio Moreno Prieto ...	Labor ...	700
61	D. Claudio Román Gómez ...	Dehesa ...	25.074
<i>Término municipal de Aliucén</i>			
3	D. ^a Engracia Gilbar Dueñas ...	Dehesa ...	17.258
4	D. ^a María del Carmen Lozano ...	Labor ...	13.640
5	D. César de la Peña Huertas ...	E. Servicio ...	212
6	D. Fernando Solís Conde ...	Labor ...	2.570
7	D. ^a Josefa Polo Calle ...	Labor ...	1.780
8	D. Victoriano Solís Ramírez ...	Viñas ...	2.080
9	D. Fernando Solís Conde ...	Labor ...	900
10	D. ^a Carmen Solís Conde ...	Labor ...	640
11	D. ^a Emiliana Molina Cordero ...	Labor ...	690
12	D. ^a Agueda Solís Conde ...	Labor ...	1.232
13	D. ^a Carmen Solís Conde ...	Labor ...	884
14	D. ^a Trinidad Solís Ledo ...	Labor ...	3.043
15	D. ^a Emiliana Molina Cordero ...	Labor ...	4.012
16	D. Victoriano Solís Ramírez ...	Labor ...	2.950
17	D. Fernando Solís Conde ...	Labor ...	3.775
18	D. Victoriano Solís Ramírez ...	Labor ...	4.725
19	D. ^a Josefa Polo Calle ...	Labor ...	1.208
20	D. Manuel Cuadrado Salamanca ...	Labor ...	5.170
21	D. ^a Josefa Pérez Juárez ...	Labor ...	750
22	D. Fernando Solís Conde ...	Labor ...	8.056
23	D. Primitivo Molina Cordero ...	Labor ...	737
24	D. Cipriano Duque Casero ...	Labor ...	1.192
25	D. Isidoro González Álvarez ...	Viña ...	680
		Labor ...	11.806

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34044

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 19) dispone que la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica convocará la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica, por los Institutos, Departamentos y Centros de investigación y por las Universidades cuando los recursos disponibles del expresado Fondo, en relación con los objetivos previstos, exijan una determinación selectiva de los programas o proyectos que han de ser subvencionados y de los Centros que han de llevarlos a cabo, señalando a continuación que, en las convocatorias, la Comisión Asesora podrá establecer que las solicitudes se limiten a alguna o algunas de las finalidades previstas en el artículo 2.º del Decreto 3199/1964, de 16 de octubre, o incluso podrá restringir su ámbito de aplicación, dentro de las mismas, a las modalidades que se estimen adecuadas para el cumplimiento de las misiones de dichos Planes.

Por concurrir las circunstancias previstas en la citada Orden, el Comité Interministerial de Programación en su reunión del día 30 de noviembre del año en curso autorizó a la Secretaría para proceder a la convocatoria de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica.

Si bien en la actualidad, la Comisión Asesora ha definido una serie de prioridades en investigación que se vienen estructurando dentro del ámbito de programas específicos, la evidente necesidad de mantener y desarrollar otras áreas del conocimiento aconseja orientar la presente convocatoria especialmente hacia proyectos de temática libre, de acuerdo con las finalidades A, B y C que se exponen a continuación.

Finalidad A: Trata de impulsar el flujo de nuevas ideas, la creatividad y la mayor elaboración de los métodos teóricos y experimentales. Asimismo, trata de fomentar y contribuir al desarrollo de las ciencias humanas y sociales. A ella se podrán presentar proyectos de investigación cuyo objetivo es adquirir nuevos conocimientos, sin requerir aplicación determinada o específica.

Finalidad B: Agrupa a aquellas investigaciones orientadas a una aplicación práctica. A ella se podrán acoger proyectos de investigación cuyos objetivos tratan de la adquisición de nuevos conocimientos encaminados principalmente hacia una aplicación específica y que presenten evidencia de su interés práctico, económico y social.

Finalidad C: Trata de introducir nuevas aplicaciones procedentes de resultados de investigaciones realizadas, tendientes a mejorar la tecnología existente. A ella se podrán asignar proyectos de investigación cuyos objetivos tratan de alcanzar o producir nuevos materiales, productos o dispositivos, o se encaminan a establecer nuevos procesos o sistemas, partiendo de conocimientos existentes.

En su virtud, se dispone la presente convocatoria de solicitudes de subvención que se realizará con arreglo a las siguientes normas:

1.º **Ámbito de aplicación:** La presente convocatoria se refiere a Proyectos de Investigación relativos a las finalidades A, B y C expresadas, a cargo de un Centro o de varios en forma coordinada, cuya realización deberá llevarse a cabo, como máximo, durante los tres años siguientes a la fecha de concesión. Para proyectos del sector agrícola este plazo podrá ampliarse a cinco años.

2.º **Centros solicitantes:** Podrán presentar proyectos los Centros de Investigación siguientes:

- Los que estén configurados como Organismos autónomos.
- Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación, integrados en un Organismo autónomo estatal.
- Los Institutos y Departamentos así como profesores universitarios con plena capacidad investigadora, a través de aquéllos.
- Los Centros de Investigación dependientes de Ministerios.
- Otros Centros de Investigación de carácter público o privado siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

3.º **Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica mediante la presentación de los cinco documentos siguientes:**

Documento número 1. Solicitud de subvención por el representante legal del Organismo, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el Cuadro Normalizado número 1 (cuatro ejemplares).

El presupuesto de los proyectos se compondrá de dos partes: La que corresponde a la subvención solicitada a la Comisión